

FALSEDAD DOCUMENTAL toda vez que la Prevaricación Ambiental ya se está tramitando en las DPA 223/2017 de este órgano judicial.

2- Recibir declaración en calidad de investigados a [REDACTED]

[REDACTED] notificándole la presente resolución, dándoles traslado de la denuncia y haciéndoles saber su condición de investigados en la presente causa.

3- Recibir declaración en calidad de testigos al Gerente y administrador de ESPINA OBRAS HIDRÁULICASS.A., así como a los empleados al servicio de dicha empresa o terceros que ejecutaran acciones de desagüe en relación al vaciado ilegal de las galerías inferiores de la mina en el período 2011-2013, previa verificación de su identidad.

4- Requerir a la Xefatura Territorial da Consellería de Economía, Emprego e Industria para que remita:

- Copia en formato digital do Plan Anual de Labores del Grupo Mineiro San Finx del año 1997 y los planos que preceptivamente deberían acompañar a los Planes de Labores de 1998, 1999 y 2000.
- Copia en formato digital del ACTA (junto con sus anexos) de la visita de inspección realizada en 05/04/2016 por el Sr. Recuna Carrasco y el Sr. Iglesias Suárez a la Mina de San Finx, como consecuencia de la denuncia presentada por la Asociación Petón do Lobo.
- Copia actualizada en formato digital del conjunto de expedientes administrativos referentes al "Grupo Mineiro San Finx" y el "Grupo Mineiro Santa Comba" (por incluir los proyectos de esta previsión para el procesado del mineral extraído en las instalaciones San Finx).

5- Requerir a la Directora de Aguas de Galicia para que remita:

- Informe sobre diagnóstico del estado de calidad de las aguas del río San Finx/Pesqueira/Rabaceiras (ES.014.NR.208.005.01.0) y de la afectación de la actividad minera, a la luz de los datos analíticos obrantes en el expediente DH.V15.54967 y cualquier otro dato del que disponga el órgano hidráulico.
- Informe sobre la tramitación y conclusiones del expediente de búsqueda de titularidad de las presas mineras del río San Finx/Rabaceiras.
- Copia actualizada en formato digital del conjunto de expedientes administrativos referentes, en particular DH.V15.54967 (de autorización de vertidos, con informe sobre el estado del procedimiento); DH.D15.53073 Y DH.W15.53713 (sancionador, con informe sobre el estado del procedimiento); DH.D15.56964 (sancionador, con informe



sobre el estado del procedimiento y sobre el cumplimiento de las sanciones impuestas); DH.W15.60852 (de toma de muestrs); DH.A15.27802 (de concesión de caudal, con informe sobre el cumplimiento de los condicionantes particulares 2º y 3º) ; y cualquier otro que se haya tramitado relativo al Grupo Minero San Finx.



6- Complimentados los anteriores oficios, remitir Oficio al Instituto Geológico y Minero de España, para que realice un informe pericial judicial en el que se determine si se trata, en el sentido técnico del término, de depósitos mineros, con todo el material obrante en autos y el que resulte de la documental requerida; y que asimismo analicen la estabilidad física y geotécnica de las balsas de decantación final construídas en el 2011 sobre el lecho del río San Finx y si estas se ajustan a la normativa sectorial minera aplicable.

7- acuerda dar traslado a las partes por plazo de una audiencia para que insten lo que a su derecho convenga en cuanto a la declaración de complejidad de las presentes diligencias a los efectos previsto en el art. 324.1 de la L.E.Cr.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante interposición de recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Órgano judicial.

Lo acuerda y firma S.S^a.; doy fe.

EL/LA JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.